



Lanús, 18 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4797.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado recategorizaciones de los agentes que cumplen funciones en su área, las cuales reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en las categorías solicitadas;

Que, se cuenta con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Procédase a la recategorización a partir del día 01 de diciembre del año 2022, de las agentes que se detallan a continuación, quienes cumplen funciones en el área de la **Secretaría Jefatura de Gabinete**, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Categoría Programática 01, con funciones de Administrativo Oficial, Oficina 8030, Subsecretaría Técnica Jurídica, en la categoría que en cada caso se indica; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9° del Decreto Ley 6.769/58.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DE CATEGORÍA	A CATEGORÍA
26.653/2	GARCIA, Florencia Soledad	13	24
29.029/4	ALBANESE, Carolina Soledad	13	24
28.027/3	STOOPS, Iara Berenice	13	24
28.237/0	JUAREZ, Camila Macarena	16	22

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por